



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Aumento del estipendio Beca PIOE / EX-2024-00268324- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El expediente EX-2024-00268324- -UNC-ME#FAMAF en el cual los/as consejeros/as estudiantiles solicitan un aumento en el estipendio de la Beca PIOE para el corriente año;

CONSIDERANDO

Que las BECAS PIOE están reglamentadas por la Ord. CD 6/2012;

Que el Art. 5 de la RHCD-2023-441-E-UNC-DEC#FAMAF fija un estipendio anual de una beca A en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), de una una beca B en PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$300.000), de una beca C en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y de una beca D en PESOS CIEN MIL (\$100.000);

Que el Art. 6 de la RHCD-2023-441-E-UNC-DEC#FAMAF establece que en todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas;

Que el otorgamiento de becas del corriente año se rige por las resoluciones RHCD-2024-116-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2024-217-E-UNC-DEC#FAMAF;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer desde el 1º de junio de 2024 que los/as beneficiarios/as del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE), ingresantes y avanzados/as, que estén cobrando la erogación prevista para las becas tipo C) y D), se les actualice el monto de la misma hasta equipar al mismo al estipendio estipulado para la beca tipo B).

ARTÍCULO 2º: El pago se hará efectivo en la medida que los fondos destinados para este programa estén disponibles, imputando estas erogaciones a las partidas del Fondo Universitario (Fuente 16).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MCG